



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO NIEGA MEDIDA CAUTELAR							
FECHA	DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00111	00
DEMANDANTE	FANNY DUQUE GUINARD						
DEMANDADO	PORVENIR S.A.						
PROCESO	EJECUTIVO CONEXO AL 2019-00311						

En el presente proceso EJECUTIVO LABORAL CONEXO, vista la solicitud de fecha 06-07/2022, encuentra el Despacho que la parte ejecutante pretende el decreto de la medida de embargo de los dineros que la ejecutada posea en productos en las entidades bancarias: Bancolombia SA, Banco de Bogotá, banco Caja Social, Bilbao Vizcaya Argentaria-BBVA, Davivienda, Corpabanca, Citibank, Colpatría, Occidente y AV VILLAS, sin precisar el tipo de cuenta, número o detalle del producto.

Se recuerda a la parte actora que, tratándose de productos financieros debe concretar la entidad bancaria, la clase de producto y número de cuenta, requisitos que no se encuentran satisfechos en la petición.

En conclusión, será negada la petición solicitada.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

sld.

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01cb2bc620ab508dd7e608caf48600509d220de402a7bac526cf4d29cecbcf9**

Documento generado en 12/07/2022 07:30:03 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**